ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICA RESOLUCIÓN
RESOLUCION AFECTA N° 011
ARICA, 31 MAR. 2009

VISTOS:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 23 de marzo de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante el cual se encomienda a este último organismo la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CANCHA ESTADIO CARLOS DITTBORN, ARICA"**, código BIP 30088369-0.

2. La Resolución Afecta N° 08, del 20 de marzo de 2009.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la dictación de la Resolución N° 08, ya señalada, en cuanto a la fecha de la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** la Resolución Afecta N° 08, del 20 de marzo de 2009, en el sentido que, en el N° 1 de los Vistos, en los N° 1 y N° 2 de la parte Resolutiva, donde se indica como fecha de la suscripción del Convenio

Mandato Completo e Irrevocable el día 18 de marzo de 2009, éste debe indicar como fecha el día 23 de marzo de 2009.

2. **En todo lo demás,** y que haya sufrido modificación, subsiste la Resolución Afecta N° 08, ya señalada.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OPV/PNR/ycch
DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. El mandatario.
3. Jefe DACOG
4. Oficina de partes